



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Garantía Mobiliaria – auto admisorio
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00379-00

En atención a que los documentos allegados reúnen los requisitos establecidos en el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015 se **DISPONE:**

PRIMERO. - ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo iniciado por **RESPALDO FINANCIERO SAS** contra **EDWIN FERNANDO VALDERRAMA**

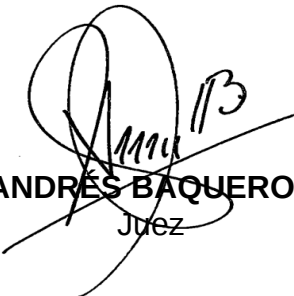
SEGUNDO. – ORDENAR la aprehensión del vehículo motocicleta de placas QCW-60E, marca Honda, Línea CB 190 Repsol, modelo 2018, color naranja, blanco y rojo, cuyas demás características obran en la demanda y RUNT. Secretaria libre el correspondiente oficio a la POLICÍA NACIONAL- SECCIÓN AUTOMOTORES.

TERCERO. – ORDENAR a la POLICÍA NACIONAL- SECCIÓN AUTOMOTORES, que una vez practicada la aprehensión del rodante y de manera inmediata, informe al JUZGADO y a RESPALDO FINANCIERO SAS.

CUARTO. – Acreditada la captura, se resolverá sobre la entrega del citado vehículo a favor RESPALDO FINANCIERO SAS.

QUINTO. – RECONOCER personería a la abogada Angelica María Zapata Castillo como apoderado de la entidad demandante en los términos y para los fines del poder otorgado.

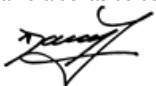
Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR

Juez

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 71 fijado hoy 24 de mayo de 2021 a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario